

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CANCELADO

Sírvase Retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

SEÑOR(A)
CARBO GONZALEZ CARLOS ALBERTO
REPRESENTANTE LEGAL
TURISMO OROGUAYAS S.A.

9 DE MAYO Y PICHINCHA
MACHALA

000000

000000

RESOLUCION NO.98-6-3-5 0285

AB. DLGA PAZMINO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, DEL MEMORANDO NO. SC-D-DI-98-299 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE TURISMO*OROGUAYAS*S.A.*
***** EXPEDIENTE NO.38026 NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA
DE LA SANCION A APLICAR.

R E S U E L V E

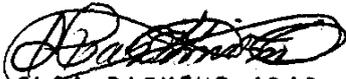
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A) CARBO*GONZALEZ*CARLOS*
ALBERTO* ADMINISTRADOR DE TURISMO*OROGUAYAS*S.A.*
***** LA MULTA DE \$200.000 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR(A) CARBO*GONZALEZ*CARLOS*ALBERTO*
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO
RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A

31 JUL 1998


AB. DLGA PAZMINO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN/ Nechala a 16 de octubre/98
A LAS 10:45 HRS. NOTIFIQUE CON R.S. 205
SUSCRITO POR Intendente de caso

EN EL LUGAR DE LA COMPANIA/

Domestic

UBICADO EN ESTA CIUDAD 9 de Agosto y Pachincha
HABIENDO RECIBIDO La firma for con un 10
QUIEN MANIFIESTA QUE OCUPA EL CARGO DE Secretario

EN DICHA COMPANIA PARA CONSTANCIA DE
LO EXPUESTO SUSCRIBE EN PRESENTE DILIGENCIA CON
EL INFRASCRIPTO REPRESENTACION DE LA SUPERINTE-
NDENCIA DE COMPAÑIAS DE NECHALA

QUE CERTIFICA

[Signature] NOTIFICADOR
[Signature] NOTIFICADO